



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA





APRUEBA MODIFICACION DE FONDEV 2019, APROBADO POR DECRETO EXENTO Nº 4195 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

VALLENAR, 0 9 ENE. 2020

	0	n	0	0	17	0	
DECRETO EXENTO Nº	U	U	U	U	/	9	

VISTOS:

- 1.- La necesidad de modificar la cláusula Séptima del Convenio FONDEV 2019, aprobado por Decreto Exento Nº 4195 de fecha 06 de diciembre de 2019.
- 2.- Memo Nº 03 de fecha 06 de enero de 2020 de H. Concejo Municipal.
- 3.- Acuerdo del H. Concejo Municipal Nº 485, de fecha 30 de diciembre de 2019.
- 4.- Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, que delega la facultad de firmar por orden del señor Alcalde.
- Atribuciones que le confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- APRUÉBESE, la modificación a Convenio FONDEV 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "VILLA IMPERIAL-LAS POROTAS", Aprobado por Decreto Exento N° 4195 de fecha 06 de diciembre de 2019, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo N° 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula **SEPTIMA** del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 4195** de fecha 06 de diciembre de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de enero de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCADE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL JORGE VILLALØBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

Interesado.
Dirección Juridica,
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.

PECEPCIÓN
17 ENE. 2020
DIRECCIÓN JURÍDICA



I. Municipalidad de Vallenar

MODIFICACION FONDEV 2019



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

JUNTA DE VECINOS VILLA IMPERIAL-LAS POROTAS

comparecen, por una parte, la Ilustre Mu	ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, nicipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público,
	or Municipal, Don JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ,
Cédula Nacional de Identidad N	cuya delegación de firma consta en Decreto Nº 1609 de
fecha 27 de abril de 2017 y sus modificacio	nes posteriores, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins Nº
	tra parte, JUNTA DE VECINOS VILLA IMPERIAL-LAS
	ada legalmente por su Presidente (a) don (a) NANCY
	, ambos con domicilio en
S/N, Vallenar, v exponen:	

PRIMERO: Que en atención a Memo Nº 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo Nº 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula SEPTIMA del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento Nº 4195 de fecha 06 de diciembre de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de enero de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

> NANCY EARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

a de Vecinos Villa Imperial NANCY OLIVARES ROJAS JUNTA DE VECINOS VILLA IMPERIAL TANBOROTAS

SECRETARIA Z MUNICIPAL S

REGIO!

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.

Fund. 22-12-1998 Per